

MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0109/09/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1281-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2023

C.B.C. DE NUEVO ZOQUIAPAM

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado C.B.C. DE NUEVO ZOQUIAPAM con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1397/2002 de fecha 03 de junio de 2002, que cuenta con el código de identificación T20178CB001 ubicado en Km. 17, Carretera Internacional Oaxaca-México C.P. 68234 San Juan Bautista Guelache Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio	Folio	Folio
	solicitados	inicial	final	inicial	final	inicial
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 501.364 Metros cúbicos	27	1104	1130	26319464	26319490	26319490

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOI. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 363, ASM*MAGR*jd.

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE

